

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

MINISTERIO
DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Estando vacantes las Secretarías municipales que figuran en las dos adjuntas relaciones,

Este Ministerio acuerda:

1.º A partir de la publicación en la *Gaceta de Madrid*, y durante el plazo de treinta días hábiles, queda abierto concurso para cubrir en propiedad las Secretarías de primera y segunda categoría comprendidas en las citadas relaciones.

2.º A este concurso podrán acudir todos los individuos que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de la categoría correspondiente, estén incluidos en el Escalafón del mismo, y no comprendidos en los artículos 27 y 34 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

3.º Los concursantes solicitarán las vacantes en instancias dirigidas a los Gobernadores civiles o a los Alcaldes de los Ayuntamientos cuya Secretaría figure en las mencionadas relaciones, teniendo en cuenta que los Secretarios de primera categoría no pueden concursar las de segunda, ni los de segunda categoría pueden concursar las de primera.

A dicha instancia, necesariamente tendrán que acompañar los documentos establecidos por el artículo 24 del Reglamento y hacer constar en la misma, su domicilio, a los efectos procedentes.

Los concursantes podrán solicitar en una sola instancia, dirigida al Gobierno civil, todas las vacantes existentes en la provincia, acompañando tantas copias literales de la misma, debidamente reintegradas, cuantas sean las vacantes solicitadas, menos una. Igualmente deberá acompañarse igual número de copias de todos los documentos que es necesario presentar con la misma instancia, a fin de que el Gobernador las remita a cada una de las Corporaciones, cuya Secretaría se solicite, previa comprobación y cotejo, y la instancia y documentación original al Ayuntamiento que el concursante indique.

4.º Una vez finalizado el plazo de admisión de instancias, cada Ayuntamiento, en el plazo de cinco días,

elevará al Gobernador civil de la provincia relación de los aspirantes que directamente hayan acudido ante los mismos, y el Gobierno civil en el mismo plazo, les remitirá las documentaciones de los que hayan concursado la Secretaría ante su Autoridad, debiendo ser consultadas a ese Centro directivo las dudas que surjan, tanto en los Gobiernos civiles, como en los Ayuntamientos, respecto del derecho que asista a cualquier individuo para concursar, a los efectos de los números 12 y 13 de esta disposición.

5.º Para resolver este concurso, en cuanto a los méritos que determinen preferencia, se atenderán los Ayuntamientos a lo establecido en el párrafo primero del artículo 25 del citado Reglamento de 23 de Agosto de 1924, que taxativamente dispone: «En cada concurso el Ayuntamiento fijará el orden de prelación que ha de seguir al apreciar los méritos que establece el artículo 231 del Estatuto, únicos admisibles, y si nada dijese, se entenderá que deja todos ellos al libre criterio y calificación de sus miembros»; pudiendo los Ayuntamientos vascongados exigir a los aspirantes a sus Secretarías el conocimiento del régimen económico-administrativo allí vigente y el de la lengua que se usa en aquella región.

6.º Una vez recibidas en los Ayuntamientos las documentaciones de los concursantes, empezarán a contarse los plazos marcados en el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, debiéndose efectuar el nombramiento de Secretario con arreglo a lo dispuesto en el expresado artículo, dentro de los quince días siguientes al en que se reciban dichas documentaciones.

Si el concursante designado no tomase posesión en el plazo de treinta días, desde la publicación de su nombramiento en la *Gaceta de Madrid*, se entenderá que renuncia al cargo, y la Corporación municipal resolverá de nuevo el mismo concurso, con sujeción a lo establecido en el artículo 26 citado, contándose entonces el plazo de quince días, a partir del en que termine el posesorio.

7.º Contra los acuerdos que adopten las Corporaciones al hacer la

designación de la persona que de entre los concursantes haya de ocupar el cargo, los aspirantes que estimen que el Ayuntamiento de que se trate ha cometido alguna infracción legal, podrán interponer el oportuno recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal provincial.

8.º Los Ayuntamientos, una vez cumplido lo dispuesto en el número 6.º, darán cuenta al Gobierno civil del nombramiento efectuado en el término de tercero día, con remisión de certificado literal del acta de la sesión extraordinaria celebrada por los mismos al efecto, y relación del resto de los aspirantes, que el Gobernador civil elevará seguidamente a V. I.

9.º De conformidad con lo establecido en el citado artículo 27 del Reglamento orgánico, el concursante que renuncie tres Secretarías, perderá el derecho a concursar durante los dos años siguiente a la tercera renuncia.

10. Si un concursante fuera designado para más de una Secretaría, deberá optar por una de ellas en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de los nombramientos en la *Gaceta de Madrid*, comunicando la opción a todas las Corporaciones para cuya Secretaría haya sido nombrado, por conducto del Gobierno civil respectivo, el cual hará saber dicha opción a V. I.

11. La toma de posesión en una cualquiera de las Secretarías, implica la renuncia a todas las demás, dentro de este concurso.

12. Si algún Ayuntamiento no resolviese el concurso dentro de los plazos legales, acordase no resolverlo o efectuase una designación notoria y manifiestamente nula, por serlo a favor de persona que de un modo evidente no llene las condiciones de la convocatoria, lo cual implicaría, después de transcurrido el plazo legal, una renuncia tácita de la designación, se entenderá decaído indefectiblemente en su derecho e incurso en el artículo 28 del mencionado Reglamento de 23 de Agosto de 1924, a cuyos efectos, elevará a ese Centro directivo, por conducto del Gobierno civil de la provincia, lista de aspirantes al destino que se trata de proveer,

a fin de que esa Dirección general proceda a designar al concursante que tenga mejor derecho, con arreglo a las normas actualmente establecidas.

13. Al resolver el concurso y hacer el nombramiento, deben las Corporaciones atenerse estrictamente a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 26 del Reglamento orgánico sobre celebración de sesiones y número de votos que ha de reunir el designado, y, además, examinar con todo detenimiento los documentos que justifiquen que la persona elegida pertenece al Cuerpo de Secretarios y está incluida en la categoría a que pertenece la vacante, para evitar dilaciones en los concursos y nombramientos a favor de personas no capacitadas legalmente.

14. Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta disposición, y los Alcaldes cuidarán de que se fije en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el de concurso de la Secretaría.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Madrid 11 de Mayo de 1933.— Casares Quiroga.

Señor Director general de Administración.

Relación que se cita, de primera categoría

Provincia de Albacete: Nerpio, 5.000.

Idem de Alicante: Altea, 5.000; Denia, 6.000.

Idem de Almería: Albox, 6.000; Purchena, 5.000.

Idem de Avila: Piedrahita, 5.000
Idem de Badajoz: Berlanga, 6.000; Orellana la vieja, 5.000.

Idem de Baleares: San Juan Bautista, 5.000.

Idem de Burgos: Villadiego, 5.000.

Idem de Cáceres: Madroñera, 5.000; Miajadas, 5.000; Zorita, 5.000.

Idem de Cádiz: Conil de la Frontera, 5.000; Sanlúcar de Barrameda, 8.000; Setenil, 5.000.

Idem de Castellón: Lucena del Cid, 5.000; San Mateo, 5.000.

Idem de Ciudad Real: Chillón, 5.000; Fuente el Fresno, 6.000.

Idem de Córdoba: Carcabuey, 5.500; Fuenteovejuna, 7.000.

- Idem de Coruña: Arzúa, 6.000; Capela, 5.000.
- Idem de Cuenca: Iniesta, 5.000.
- Idem de Granada: Albuñol, 5.000; Caniles, 6.000.
- Idem de Guadalajara: Cifuentes, 3.000.
- Idem de Huelva: Nerva, 7.000.
- Idem de Jaén: Orcera, 6.000 y 1.000 más del presupuesto carcelario; Pegalajar, 5.000; Santiago de la Espada, 6.000.
- Idem de León: Corullón, 5.000; Sahagún, 5.000.
- Idem de Lugo: Foz, 6.000; Guntín, 6.000; Monterroso, 5.000; Puebla del Brollón, 6.000; Ribas del Sil, 5.000; Riobarba, 5.000.
- Idem de Madrid: Carabanchel Alto, 6.000; Getafe, 6.000.
- Idem de Málaga: Ardales, 5.500; Casares, 5.000.
- Idem de Murcia: Abarán, 5.000; Fuente-Alamo, 6.000; Yecla, 7.000.
- Idem de Orense: Padrenda, 5.000.
- Idem de Oviedo: Allande, 5.000.
- Idem de Palencia: Astudillo, 5.000; Saldaña, 5.000.
- Idem de Pontevedra: Bayona, 5.000; Campo Lameiro, 5.000; Marín, 8.000; Poyo, 5.000.
- Idem de Santa Cruz de Tenerife: Hermigua, 5.000; Puerto de la Cruz, 7.000 (sin descuento); Valverde, 5.000; Vallehermoso, 5.000.
- Idem de Santander: Laredo, 5.000.
- Idem de Soria: Medinaceli, 3.500.
- Idem de Teruel: Calanda, 5.000; Castellote, 5.000; Montalbán, 5.000. Mora de Rubielos, 5.000.
- Idem de Toledo: Escalona, 5.000; Illescas, 5.000.
- Idem de Valencia: Sueca, 7.000.
- Idem de Valladolid: Olmedo, 5.000.
- Idem de Vizcaya: Ondárroa, 6.000 (saber vascuence y conocer el régimen económico de la región).
- Idem de Zamora: Bermillo de Sotillo, 3.000; Fermoselle, 5.000.
- Idem de Zaragoza: Ateca, 5.000; Epila, 5.000.
- Relación que se cita, de segunda categoría*
- Provincia de Alava: Alda-Contrasta, 2.000; Apellániz, 2.000; Lamitoria, 2.000; Quintana, 2.000; Zaldueño, 2.000.
- Idem de Albacete: Pérez, 3.000; Villatoya, 2.000.
- Idem de Alicante: Algorfa, 2.000; Algueña, 4.000; Alquería de Aznar, 2.000; Beniarres, 3.000; Muria, 2.500; Tibi, 3.000; Vall de Alcalá, 2.500.
- Idem de Almería: Laroya, 2.500; Bédar, 3.000; Castro de Filabres, 2.000; Enix, 3.000; Partalao, 3.000.
- Idem de Avila: Adanero, 3.000; Avellaneda, 2.000; Berrocalejo de Aragona, 2.000; Fresnedilla, 2.500; Gavilanes, 3.000; Guisando, 3.000; Higuera de las Dueñas, 3.000; Losar del Barco, 2.500; Peñalba de Avila, 2.000; Poveda, 2.000; Poyales del Hoyo, 3.000; Sanchorreja, 2.000; Vardillo de la Sierra, 3.000; Villanueva de Gómez, 2.500.
- Idem de Badajoz: Alconera, 3.500; Campillo de Llerena, 5.000; Cordovilla de Lácar, 3.000; Esparragalejo, 3.000; Esparragosa de Lares, 4.000; Esparragosa de la Serena, 3.000; Garlitos, 2.500; Llera, 4.000; Valencia de las Torres, 4.500; Zahinos, 4.000.
- Idem de Baleares: Búger, 3.000.
- Idem de Burgos: Ameyugo-Bugedo-Encío, 2.500; Ayuelas, 2.000; Barrio de Muñó-Belbimbre, 2.000; Cabezón de la Sierra, 2.000; Campillo de Aranda, 2.500; Cantabrana, 2.000; Ciruelos de Cervera, 2.500; Frías, 3.000; Fuentebureba, 2.000; Junta de San Martín de Losa, 2.500; Hontangas, 2.500; Olmedillo de Roa, 2.500; Rábanos-Valmala, 2.500; Regumiel de la Sierra, 2.000; Retuerta-Santibáñez del Val, 2.500; Royuelo de Río Franco, 2.500; Saldaña de Burgos-Sarracín, 2.000; Terradillos de Esqueva, 2.000; Villamartín de Villadiego, 2.000; Villamedianilla, 2.000; Villangómez, 2.500; Villavedón, 2.000.
- Idem de Cáceres: Aldea del Cano, 4.000; Cañaveral, 4.500; Carcaboso, 2.500; Casas del Monte, 3.000; El Gordo, 3.000; Navaconcejo, 3.000; Navezuelas, 3.000; Peraleda de la Mata, 4.500; Pescueza, 2.500; Pozuelo de Zarcón, 3.000; Riobos, 3.000; Valdecañas de Tajo, 2.000.
- Idem de Castellón: Benafigós, 2.500; Costur, 3.000; Gátova, 3.000; Puebla Tornesa, 3.000.
- Idem de Ciudad Real: Alamillo, 4.000; Albaladejo, 4.000; Cózar, 4.000; Pozuelos de Calatrava, 3.000.
- Idem de Cuenca: Arcas, 2.000; Barbalimpia, 2.000; Beteta-Lagunaseca, 3.500; Bonilla, 2.000; Castillejo de la Sierra, 2.000; Leganiel, 3.000; Las Majadas, 2.500; Olmeda de la Cuesta, 2.000; Villarejo Seco, 2.000.
- Idem de Granada: Albuñuelas, 4.000; Beas de Guadix, 2.500; Cáñar, 2.500; Capileira, 3.000; Caratunas, 2.000; Conchar, 2.500; Guajar Alto, 2.500; Murchas, 2.000; Murtas, 5.000; Pitres, 3.000; Pórtugos, 2.500; Quentar, 3.000; Saleres, 2.000; Viznar, 3.000.
- Idem de Guadalajara: Abanádez, 2.000; Algar de Mesa, 2.000; Alpedroches, 2.000; Amayas-Labros, 2.000; Anhuela del Campo, 2.000; Anhuela del Ducado, 2.000; Anhuela del Pedregal, 2.000; Azañón, 2.000; Cabezadas-Semillas, 2.000; Caspueñas, 2.000; Cereceda-Hontanillas, 2.000; Codes, 2.000; Condemios de Abajo-Condemios de Arriba, 2.000; Cubillejo del Sitio, 2.000; Esplegares, 2.000; Fuensaviñán, 2.000; Fuentelsaz, 2.000; Gajanejos-Utande, 2.500; Iniéstola, 2.000; Ledanca, 2.500; Mesones de Uceda, 2.000; Negredo, 2.000; Ocentejo, 2.000; Olmeda de Cobeta-Villar de Cobeta, 2.000; Olmeda del Extremo-Solanillas del Extremo, 2.000; Olmedillas del Ducado-Torrecillas del Ducado, 2.000; Pajares, 2.000; El Pedregal, 2.000; Pozo de Guadalajara, 2.000; Puebla del Valles, 2.000; El Recuenco, 2.500; Retiendas, 2.000; Tordellego, 2.000; Torete, 2.000; Tortonda, 2.000; Torronteras-Villaexcusa de Palositos, 2.000; Valdegrudas, 2.000; Valdelcubo, 2.000; Valtablado del Río, 2.000; Villares de Jadraque, 2.000; Junquera de Henares, 3.000.
- Idem de Guipúzcoa: Hernialde, 2.000 (exigen el vascuence); Régil, 3.000 (exigen el vascuence).
- Idem de Huelva: Cabezas Rubias, 3.000; Cumbres de Enmedio, 2.000; Escacena del Campo, 4.000; Rosal de la Frontera, 4.000; Valdalarco, 3.000.
- Idem de Huesca: Aisa, 2.000; Ansó, 3.000; Castiello de Jaca, 2.500; Javierragay, 2.500; Los Corrales, 3.000; Luzás, 2.000; Montanuy, 2.500; Villarreal de la Canal, 2.000.
- Idem de Jaén: Arquillos, 4.000; Génave, 3.000; Puente de Génave, 4.000.
- Idem de León: Acebedo, 2.500; Laguna Dalga, 2.500; Ozonilla, 3.000; Prado de la Guzpeña, 2.500; Santa Cristina de Valmadrigal, 2.500; Villamartín de Don Sancho, 2.500.
- Idem de Logroño: Ajamil-Rabenera, 2.000; Galbárruli, 2.000; Lardero, 3.000; Lumbreras, 2.500; Ochanduri, 2.000; Ollauri, 2.500; Tormantos, 2.500; Villalba de Rioja, 2.000.
- Idem de Madrid: Ajalvir, 3.000; Humanes, 2.000.
- Idem de Málaga: Benamocarra, 4.000; Cuevas del Becerro, 4.000; Frigiliana, 4.000; Parauta, 3.000; Villanueva del Trabuco, 4.000.
- Idem de Orense: Paderne de Allariz, 4.000.
- Idem de Palencia: Amayuelas de Abajo-Amayuelas de Arriba, 2.000; Calzada de los Molinos, 2.500; Castrillo de Don Juan, 2.500; Dueñas, 4.000; Espinosa de Cerrato, 3.000; Husillos, 2.000; Lomas, 2.000; Manquillos, 2.000; Melgar de Yuso, 2.500; Palenzuela, 3.000; Población de Cerrato, 2.000; Santervás de la Vega, 3.000; Soto de Cerrato, 2.000; Villamorco, 2.000; Villeras, 2.000; Villota del Duque, 2.000.
- Idem de Pontevedra: Puentesampayo, 3.000.
- Idem de Salamanca: Buenamadre, 2.000; Cabezueta de Salvatierra, 2.000; Carpio de Azaba, 2.000; Coca de Alba, 2.000; Colmenar de Montemayor, 2.500; Fuentes de Béjar, 3.000; Paradinas de San Juan, 2.500; Pelabravo, 2.000; Pinedas, 2.000; Sando, 2.500; Sardón de los Frailes, 2.000; Sarihuela, 2.500; Vilvestre, 3.000.
- Idem de Santa Cruz de Tenerife: Barlovento, 4.000; Santiago del Teide, 3.000.
- Idem de Santander: Argoños, 2.500.
- Idem de Segovia: Cilleruelo de San Mamés, 2.000; Fuentesoto, 2.500; Gómezserracín, 2.500; Marazoleja, 2.000; Moraleja de Coca, 2.000; El Muyo-Negredo, 2.000; Ochando, 2.000; Riofrío de Riaza, 2.000; Santa María de Riaza, 2.000; Tabanera la Luenga, 2.000; Valtiendas, 2.500; Villacorta, 2.000; Viltoslada, 2.000.
- Idem de Sevilla: Gerena, 4.000.
- Idem de Soria: Aldehuela de Periañez, 2.000; Almarail-Sanquillo de Boñices, 2.000; Beltejar, 2.000; Berzosa-Villábaro, 2.500; Borjabad, 2.000; Cabreriza, 2.000; Candilichera, 2.500; Casarejos, 2.000; Centenera de Andaluz, 2.000; Cubillas, 2.000; Esteras de Soria, 2.000; Gallineros, 2.000; Judes, 2.500; Matalebreras, 2.500; Mombrona-Soliedra, 2.000; La Revilla de Calatañazor, 2.000; Sagides y Ures, 2.000; Santa María de de las Hoyas, 2.500; Sarnago, 2.000; Los Villares de Soria, 2.000; Saldueiro, 2.000.
- Idem de Teruel: Alcalá de la Selva, 3.500; Bea, 2.000; Buena, 2.000; Cascante del Río, 2.500; Cirugeda, 2.000; Cobatillas, 2.000; La Codoñera, 2.500; La Cuba, 2.000; Dos Torres de Mercader, 2.000; Formiche Alto, 2.000; Fuentes Calientes-Rillo-Son del Puerto, 2.500; Griegos, 2.000; Gudar, 2.000; Hinojosa de Jarque, 2.000; Jatiel, 2.000; Jorcas, 2.000; Ladrónán, 2.000; Lidón, 2.000; Luco de Bordón, 2.000; Montoro de Mezquita, 2.000; Ojos Negros, 4.000; Ráfales, 2.500; San Agustín, 3.000; Tormón, 2.000; Torre del Compte, 2.500; Torre los Negros, 2.000; Tramacastiel, 2.500; Valdeconejos, 2.000; Valdelinanes, 2.000; El Vallecillo, 2.000; Veguillas de la Sierra, 2.000; Villalba de los Morales, 2.000; La Zoma, 2.000.
- Idem de Toledo: Bargas, 4.000; La Calzada de Oropesa, 4.000; Caudilla, 2.000; Nambroca, 3.000.
- Idem de Valencia: Ademuz, 4.000; Almiserat-Lugarnuevo de San Jerónimo, 4.825; Alquería de la Condesa, 3.000; Jaraco, 4.000; Losa del Obispo, 2.500; Rafelcofer, 3.000; Teresa de Cofrentes, 3.000; Vallanca, 3.000; Yátova, 4.000.
- Idem de Valladolid: Bustillo de Chaves, 2.000; Corcos, 2.500; Pozuelo de la Orden, 2.000; Ramiro, 2.000; Salvador de Zapardiel, 2.000; San Martín de Valvení, 2.500; San Pedro de Latarce, 3.000; Santa Eufemia del Arroyo, 2.500; Serrada, 2.500; Urones de Castroponce, 2.000; Uruña, 3.000; Villanueva de Duero, 2.500.
- Idem de Vizcaya: Arrancudiaga, 2.500.
- Idem de Zamora: Cañizo, 3.000; Castrillo de la Guareña, 2.500; Cibanal, 2.000; Fresno de la Ribera, 2.000; Fuente el Carnero, 2.000; Losacio de Alba, 2.500; Lubián, 3.000; Manganeses de la Lampreana, 3.000; Matilla la Seca, 2.000; Molacillos, 2.500; Otero de Sanabria, 2.000; Pozuelo de Tábara, 2.000; Prado, 2.000; Puebla de Valverde, 2.500; Rosinos de la Requejada, 3.000; Santa Colomba de las Carabias, 2.000; Valdescorriel, 2.500; Villaveza del Valverde, 2.000.
- Idem de Zaragoza: Abanto, 2.500; Aguilón, 3.000; Almochuel, 2.000; Asin, 2.000; Castiliscar, 2.500; Codo, 3.000; Fombuena, 2.000; Fuentes de Ebro, 4.000; Mezalocha, 2.500; Monterde, 2.500; Navardún, 2.000; Olivés, 2.500; Pintano, 2.000; Purujosa, 2.500; Ruesca, 2.000; Santa Cruz de Moncayo, 2.000; Santed, 2.000; Torrecilla de Valmadrid, 2.000; Tosos, 2.500; Uncastillo, 4.500; La Viñuela, 2.000; Villalba de Peregil, 2.000.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 105

Secretaría.—Negociado 3.º

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, me telegrafía lo siguiente:

«He autorizado proyección películas «Los Enanos del Bosque», «Los ojos del mundo», «Tras la máscara», «Mickey, constructor», «Raffles», casa Artistas Asociados; «El hombre del antifaz blanco», «Yo quiero a mi niñera», «El baile de los artistas franceses», «La conquista del monte Camet», casa Atlantic films; «Bola de lana», «Negro en el Polo Norte», «Idilio submarino», casa S. I. C. E.; «Don Fernando de los Ríos muestra al Sr. Vandervelde la Ciudad Universitaria», Noticiario 14 F volumen 5.º y 14 A volumen 5.º, casa Hispano foxfilm; «Arcos y flechas», «Amor con guantes», casa Hispano American films; «Pesca en alta mar», «Hacia Leningrado», casa Cine educativo; «Un flaps, un clinch y un bebé o diario de una mujer hermosa», casa Carlos Stella; «Actualidades 10 y 11», casa Ufilms; «Estupefacientes», casa Manuel Carreras; «Noticiario Fox, número 14 año 7.º, número 16 y 16 B volumen 5.º, «Número 16 año 7.º, catástrofe del Aarón», «Yag Tse Kiang», casa Hispano foxfilm; «Tempestad», «La Araña», «Hora de acostarse», casa Ernesto González; «El hombre que se reía del amor», casa Star film; «Actualidades número 12», casa Ufilms; «Fratre Sole», casa S. Huguet».

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de las Autoridades y del público en general.

Palencia 13 de Mayo de 1933.

El Gobernador civil,
Manuel Llano Rebanal

Cámara Oficial Agrícola

CIRCULAR

Teniendo que pertenecer obligatoriamente a la Cámara Oficial Agrícola de la provincia, todos los Sindicatos, Asociaciones y Entidades Agrícolas que funcionen acogidas a la Ley de 28 de Enero de 1906, y a la ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887, sírvase comunicar en el plazo de tercer día, si funcionan alguno de estos organismos en esa localidad, y a quienes recordará la obligación que tienen de solicitar su inclusión en el Censo Electoral para la constitución de la Cámara Oficial Agrícola, según Circular publicada por la Comisión organizadora, en el BOLETIN OFICIAL de día 8 de Mayo.

Ordeno a todos los Alcaldes el cumplimiento del servicio indicado, excepto aquellos Ayuntamientos que no tengan de estas Sociedades.

Palencia 15 de Mayo de 1933.—
El Gobernador civil, Manuel Llano Rebanal.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 516

Administración de Rentas públicas
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

CIRCULAR

Los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, han dejado de remitir en el plazo señalado en el artículo 17 del reglamento del Impuesto de pagos, de 10 de Agosto de 1893, la certificación de los verificados durante el primer trimestre del actual ejercicio, señalándoseles un nuevo plazo de ocho días para que lo verifiquen, entendiéndose que si transcurrido éste no lo han efectuado, se les impondrá la multa que autoriza el Estatuto municipal, por el incumplimiento de este servicio.

Palencia 13 de Mayo de 1933.—
El Administrador de Rentas públicas, Enrique Buil.

Ayuntamientos

Abarca, Abastas, Abia de las Torres, Aguilar de Campoo, Alba de los Cardaños, Antigüedad, Arconada, Arenillas de San Pelayo, Arbejal, Autilla del Pino, Autillo de Campos, Ayuela, Baños de Cerrato, Baquerín de Campos, Bárcena de Campos, Barrio de San Pedro, Barruelo de Santullán, Becerril de Campos, Becerril del Carpio, Belmonte de Campos, Boada de Campos, Boadilla del Camino, Boadilla de Rioseco, Brañosera, Buenavista de Valdavia, Bustillo de la Vega, Calahorra de Boedo, Calzadilla de la Cueva, Cardañosa de Volpejera, Castil de Vela, Castrejón de la Peña, Celada de Robledo, Cenera de Zalima, Cervatos de la Cueva, Cevico Navero, Cisneros, Congosto de Valdavia, Cozuelos de Ojeda, Dehesa de Romanos, Dueñas, Espinosa de Cerrato, Espinosa de Villagonzalo, Frechilla, Fuente-andrino, Fuentes de Nava, Grijota, Guardo, Herrera de Pisuerga, Herrera de Valdecañas, Herrerueta, Hornillos de Cerrato, Ibero de la Vega, Lantadilla, La Puebla de Valdavia, Ledigos, Magaz, Mantinos, Mazariegos, Micieces de Ojeda, Moratinos, Mudá, Nestar, Nogal de las Huertas, Olmos de Pisuerga, Olmos de Ojeda, Osornillo, Palacios del Alcor, Palencia, Páramo de Boedo, Paredes de Nava, Payo de Ojeda, Pedraza de Campos, Pedrosa de la Vega, Perazancas, Pino del Río, Piña de Campos, Población de Campos, Polentinos, Pozuelos del Rey, Quintana del Puente, Quintanilla de Onsoña, Reinoso de Cerrato, Renedo de Valdavia, Requena de Campos, Resoba, Respenda de la Peña, Ribas de Campos, Riberos de la Cueva, Robladillo de Ucieza, Salinas de Pisuerga, San Cebrián de Mudá, San Llorente de la Vega, San Mamés de Campos, Santillana de Campos, Santibáñez de Resoba, Soto de Cerrato, Sotobaña-

do, Tabanera de Valdavia, Támara, Terradillos, Torquemada, Torre de los Molinos, Triollo, Valbuena de Pisuerga, Valdecañas, Valdegama, Valdeolillos, Valderrábano, Valdespina, Valoria de Aguilar, Valle de Santullán, Vañes, Vega de Bur, Vellido de Guardo, Vertavillo, Berzosilla, Villacidaler, Villaconancio, Villafuel, Villaherreros, Villalaco, Villalobón, Villalba de Guardo, Villalumbroso, Villamartin de Campos, Villamediana, Villamorco, Villamoronta, Villamuera de la Cueva, Villanueva de Abajo, Villanueva de Henares, Villaproved, Villarrabé, Villasabariago, Villatoquite, Villaturde, Villaviudas, Villodrigo, Villoldo, Villota del Duque, Villota del Páramo.

Núm. 215

Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Hallándose vacante el cargo de Recaudador de la Hacienda pública en las Zonas de Cocentina, provincia de Alicante, y Piélagos provincia de Santander, con arreglo a la norma 2.ª del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, (Gaceta 29 del mismo mes), se admiten en esta Delegación de Hacienda, las instancias que por funcionarios o Recaudadores, se presenten en solicitud de dichos cargos, hasta 1.º de Junio, en que expira el plazo.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar.

Palencia 13 de Mayo de 1933.—
El Tesorero de Hacienda, José Acevedo.

Jefatura de Obras Públicas

Carreteras

Hasta las trece horas del día 29 del mes actual, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Valladolid y Santander, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación en la carretera de Medina de Rioseco a Villasarracino, kilómetros 30 al 34, 40 y 41, cuyo presupuesto de contrata es de 49.283'25 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.478'50 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 3 del mes de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4'50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará cons-

tar por el licitador, que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas, o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (Gaceta del 12).

Palencia 11 de Mayo de 1933.—
El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández García.

Hasta las trece horas del día 29 del mes actual, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Valladolid y Santander, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación en la carretera de Villalón a Villoldo, kilómetros 33 al 37, cuyo presupuesto de contrata es de 38.272 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.148'16 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia el día 3 del mes de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4'50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (Gaceta del 12).

Palencia 11 de Mayo de 1933.—
El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández García.

Hasta las trece horas del día 29 del mes actual, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Valladolid y Santander, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación en la carretera de Villada a Terradillos, kilómetros 7 al 10, cuyo presupuesto de contrata es de 41.814'58 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.254'44 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 3 del mes de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4'50 pesetas o papel común con póliza de igual

clase o precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta del 12*).

Palencia 11 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Hasta las trece horas del día 29 del mes actual, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Valladolid y Santander, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación en la carretera de Palencia a la de Ampudia a Encinas, kilómetros 1 al 5, cuyo presupuesto de contrata es de 34.349'35 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.030'48 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 3 del mes de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4'50 pesetas, o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta del 12*).

Palencia 11 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Hasta las trece horas del día 29 del mes actual, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Valladolid y Santander, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación en la carretera de Saldaña a Riaño, kilómetros 21 y 23 al 27, cuyo presupuesto de contrata es de 34.348'20 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.030'45 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 3 del mes de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán

en papel sellado de 4'50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta del 12*).

Palencia 11 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Hasta las trece horas del día 29 del mes actual, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Valladolid y Santander, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación en la carretera de Sahagún a Villada, kilómetros 7 y 11 al 15, cuyo presupuesto de contrata es de 52.373'07 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.571'19 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 3 del mes de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones para su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4'50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta del 12*).

Palencia 11 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Hasta las trece horas del día 29 del mes actual, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Valladolid y Santander, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación en la carretera de Saldaña a Masa, kilómetros 27 al 31, cuyo presupuesto de contrata es de 37.225'50 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.116'76 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia el día 3 del mes de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación estarán de manifiesto de esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4'50 pesetas, o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta del 12*).

Palencia 11 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández García.

Hasta las trece horas del día 29 del mes actual se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Valladolid y Santander, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación en la carretera de Aguilar a Villadiego, kilómetros 1 al 8, cuyo presupuesto de contrata es de 42.641'91 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.279'26 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 3 del mes de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4'50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador, que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929, y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta del 12*).

Palencia 11 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández García.

Hasta las trece horas del día 29 del mes actual, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Valladolid y Santander, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación en la carretera de Carrión a Lerma, kilómetros 18 al 21, cuyo presupuesto de contrata es de 55.959'83 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.678'79 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 3 del mes de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposicio-

nes de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4'50 pesetas, o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta del 12*).

Palencia 11 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

Hasta las trece horas del día 29 del mes actual, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Burgos, León, Valladolid y Santander, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación en la carretera de la de Baltanás a la de Carrión a Lerma a la de Carrión a Lerma, kilómetros 12 al 15, cuyo presupuesto de contrata es de 19.623'60 pesetas, el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 588'71 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, el día 3 del mes de Junio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones de presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4'50 pesetas o papel común con póliza de igual clase o precio, desechándose desde luego la que no venga con tal requisito.

En las proposiciones se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 (*Gaceta del 12*).

Palencia 11 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Miguel Fernández.

ADVERTENCIA

No se admitirán en esta Administración para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales y anuncios, que no vengan registradas y por conducto del Gobierno Civil.

Núm. 217

SERVICIO AGRONÓMICO CATASTRAL

PROVINCIA DE PALENCIA

ZONA DE PALENCIA

Término municipal de Villamuriel de Cerrato

ANUNCIO

Propuesta por la Brigada encargada de los trabajos, la Junta técnica provincial, después de examinar detenidamente las reclamaciones presentadas en sesión de 12 y 13 de los corrientes, acordó la relación definitiva de tipos evaluatorios que a continuación se detallan:

CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS CALIFICACION Y SUBCALIFICACION	CLASE		LIQUIDO imponible de una hectárea Pesetas	SUPERFICIE IMPONIBLE EN EL TÉRMINO		
	Del término	De la zona		Hectáreas	Áreas	Cen- tiáreas
Huerta riego de pie	1. ^a	6. ^a	730	7	68	50
Idem	2. ^a	8. ^a	590	1	95	40
Idem	3. ^a	11. ^a	380	5	12	20
Huerta riego noria	Unica	13. ^a	290	3	28	60
Cereal regadío pie	1. ^a	1. ^a	540	14	84	00
Idem	2. ^a	5. ^a	349	131	78	65
Idem	3. ^a	7. ^a	253	45	47	08
Idem	4. ^a	8. ^a	205	49	67	20
Cereal regadío noria	Unica	9. ^a	157	1	32	00
Cereal seco	1. ^a	5. ^a	162	54	88	30
Idem	2. ^a	9. ^a	118	473	32	95
Idem	3. ^a	12. ^a	85	284	74	23
Idem	4. ^a	16. ^a	57	312	55	34
Idem	5. ^a	18. ^a	42	241	54	60
Idem	6. ^a	20. ^a	30	636	61	39
Idem	7. ^a	24. ^a	12	405	40	31
Cereal viña	1. ^a	5. ^a	162		49	60
Idem	2. ^a	9. ^a	118	1	43	80
Idem	3. ^a	12. ^a	85	1	80	60
Idem	4. ^a	16. ^a	57	2	17	85
Idem	5. ^a	18. ^a	42	10	95	50
Idem	6. ^a	20. ^a	30	27	23	40
Idem	7. ^a	24. ^a	12	7	04	20
Pradera	1. ^a	4. ^a	188	12	14	20
Idem	2. ^a	13. ^a	32	34	21	73
Viña para vinificar	1. ^a	1. ^a	462	14	18	10
Idem	2. ^a	3. ^a	344	69	14	15
Idem	3. ^a	6. ^a	199	252	87	02
Idem	4. ^a	8. ^a	143	111	83	38
Idem	5. ^a	9. ^a	115		38	00
Erial a pastos	Unica	4. ^a	3 ⁹²	455	59	71
Arboles de ribera	1. ^a	1. ^a	163	31	21	77
Idem	2. ^a	4. ^a	99	14	44	63
Idem	3. ^a	10. ^a	23	7	81	09
Eras pan trillar	1. ^a	5. ^a	360	7	83	60
Idem	2. ^a	6. ^a	256	2	10	00
Idem	3. ^a	7. ^a	152	3	98	80
Frutales	Unica	3. ^a	508		10	80

Término municipal de Revilla de Campos

Cereal seco	1. ^a	5. ^a	162	32	19	07
Idem	2. ^a	9. ^a	118	89	87	50
Idem	3. ^a	13. ^a	78	197	04	30
Idem	4. ^a	16. ^a	57	387	19	30
Idem	5. ^a	18. ^a	42	417	03	50
Idem	6. ^a	20. ^a	30	311	29	88
Idem	7. ^a	22. ^a	19	132	34	45
Idem	8. ^a	24. ^a	12	43	77	60
Eras pan trillar	Unica	5. ^a	360	5	95	74
Viñas	1. ^a	4. ^a	286	8	05	80
Idem	2. ^a	6. ^a	199	1	46	90
Idem	3. ^a	10. ^a	87	7	08	35
Praderas	1. ^a	9. ^a	76	18	24	90
Idem	2. ^a	15. ^a	15	20	57	00
Erial a pastos	Unica	4. ^a	3 ⁹²	16	15	80

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes, Juntas periciales y Ayuntamientos para que en el plazo de quince días, puedan hacer las impugnaciones que crean oportunas, ante la Jefatura provincial, no admitiéndose aquéllas que se presenten después de transcurrido dicho plazo.

Palencia 12 y 13 de Mayo de 1933.—Por acuerdo de la Junta técnica provincial: El Presidente, José Vales Failde.

Núm. 213

Jurado Mixto del Trabajo de Arte Textil

ACTA

En la ciudad de Palencia a once de Mayo de mil novecientos treinta y tres, siendo las diecinueve horas y

treinta minutos, y previa convocatoria con carácter extraordinario, se reúnen en el domicilio social del Jurado Mixto del Trabajo de esta Capital, bajo la presidencia del que lo es de la Primera Agrupación de los mismos, don Ramón Blanco y Suárez de Puga, para constituir el Jura-

do Mixto de Arte Textil, de Palencia y su provincia, concurriendo los señores siguientes:

Vocales Patronos efectivos: don Domiciano Fernández García; don Pedro Franco Fraile y D. Martín Ortega Bravo.

Suplentes: D. Feliciano Ortega Bravo y D. Domiciano Casañé.

Vocales Obreros efectivos: D. Félix de la Vega Azpeleta; D. Feliciano Arranz Ortega; D. Domingo García Olea; D. Eliseo Mínguez Aragón, y D. Gregorio Sancho Sinde.

Suplentes: D. Juan Manuel Gómez; D. Carlos Pérez Santiuste; don Pedro Alvarez Puertas; D. León Calvo Rayo; D. Jesús Lozano Castaño y D. Bernardino García de Medina.

Declarado abierto el acto, por la Presidencia, se dispuso que por el Secretario se diera lectura de la Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión de 10 del pasado, *Gaceta de Madrid* de 13 del mismo, número 103, página 329, en la que se dispone que dicho Jurado quede constituido en la forma que en aquella se indica, dándose cuenta de que no han comparecido todos los Vocales nombrados, pues D. Antonio Casañé Fernández, D. Pedro Ortega Bravo, don Joaquín Acha, D. Abundio Fernández y D. Eloy Ibáñez, los cuales han justificado tener que estar ausentes de la Capital, y D. Francisco Trespalacios no comparece por haber dejado de pertenecer a la Sociedad que le eligió.

El Sr. Presidente dirige la palabra a los reunidos y después de cordial saludo, les hace invitación de concordia y de armonía para el desempeño de su cargo, haciéndoles ver el espíritu del legislador en esta materia, con el fin de que sean fieles intérpretes de él, para la solución amistosa con todas las diferencias que entre patronos y obreros surjan, con lo que coadyuvarán al desarrollo del principio elemental de justicia social y económica; prestándose todos los asistentes a ejercer sus funciones sin interés de miras personales y dentro de la concordia imprescindible para el desempeño de los cargos.

Se les leen los artículos pertinentes de la ley de Jurados Mixtos del Trabajo de 27 de Noviembre de 1931, y en su virtud, se procede a la designación de cargos de la Junta directiva y Comisiones, en la forma siguiente, todos por unanimidad y de acuerdo entre ambas representaciones:

Vicepresidente 2.º: D. Domiciano Fernández, patrono.

Vicesecretario: D. Carlos Pérez, obrero.

Tesorero: D. Antonio Casañé, patrono.

Contador: D. Pedro Alvarez, obrero.

Tribunal de Sanciones: D. Domiciano Casañé y D. Pedro Ortega, patronos, y D. Feliciano Arranz y don Gregorio Sancho, obreros.

Inspección: D. Domiciano Fernández como patrono y D. Félix de la Vega como obrero.

Tribunal de despidos y demás reclamaciones: D. Pedro Ortega y don Domiciano Casañé, patronos y don Eliseo Mínguez y D. León Calvo, obreros.

Todos los señores designados con cargos, serán sustituidos automáticamente por ausencia o enfermedad, por sus respectivos suplentes.

Se acuerda que las sesiones se celebren de las diecinueve horas en adelante, por ser éstas las más compatibles, tanto para patronos como para obreros.

El Sr. Presidente acuerda y ordena a la Oficina que por el personal de ésta, se expidan los oportunos nombramientos a los señores designados para cargos, y se cumpla lo que dispone el artículo 27 de la ley de Jurados Mixtos antes citada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dá por terminado el acto y leída la presente, la hallaron conforme, firmándola el Sr. Presidente, de que yo el Secretario, doy fé.—Presidente, Ramón Blanco (rubricado).—Secretario, Roque N. Peña (rubricado).

Delegación provincial del Trabajo

PALENCIA

A los efectos de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de los nombramientos y domicilios del Delegado de Trabajo de la misma y del personal de la Inspección afecto a aquélla, que prescribe el artículo 94 del Reglamento de 23 de Junio de 1932; se publican a continuación los citados nombramientos y domicilios.

Palencia 13 de Mayo de 1933.—El Delegado provincia del Trabajo, P. A. El Inspector provincial, Manuel Martín.

Nombramientos

Don Manuel Martín Rascón, Inspector provincial en funciones de Delegado, nombrado en 1.º de Abril; con domicilio Hotel Samaria, calle Don Sancho.

Don Fernando Morán Fernández, Inspector Auxiliar, nombrado en 1.º de Abril; con domicilio Hotel Iberia, Calle de Antonio Maura.

Don Francisco Rodríguez Botas, Inspector Auxiliar, nombrado en 1.º de Abril; con domicilio Hotel Iberia, calle de Antonio Maura.

Don José Pérez Lecuna, Inspector Auxiliar de minas, nombrado en 1.º de Abril; con domicilio Hotel Iberia, calle de Antonio Maura.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 218

Carrión de los Condes

Don Francisco Benita Molina, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos

abintestato de Esperanza Valles Sánchez, de 57 años de edad, soltera, hija de Gaspar y Eloisa, natural y vecina de Villadiezma, donde falleció el diez y siete de Febrero último, en cuyo expediente por providencia de esta fecha, se ha acordado llamar a los que se crean con derecho a la herencia de aquélla, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan a reclamarla ante este Juzgado con los documentos justificativos de su derecho. Se hace constar que se han personado a reclamar la herencia Donata Valles Nogal, Juan Meriel Valles, Pedro y María de la Hoz Valles y Pedro Valles Arconada, primos carnales de la causante.

Dado en Carrión de los Condes a seis de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—Francisco Benita Molina.—P. S. M.: L., Heliodoro de Barbáchano.

Núm. 214

Santoña

Eduardo Martín Oliveira, de 22 años de edad, hijo de Antonio y de Julia, casado, natural de Oporto, Portugal, vecino de Palencia, oficio sombrerero, comparecerá en el plazo de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Santoña, a fin de constituirse en prisión, y estar a las resultas del sumario que se le ha seguido por uso ilícito de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y demás responsabilidades legales si no compareciere.

Ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de

dicho sujeto poniéndole, caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Cárcel de esta villa.

Santoña 10 de Mayo de 1933.—El Juez de instrucción (ilegible).

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de los Juzgados municipales que al final se insertan, cuyos términos constan del número de habitantes que se indica, se anuncia su provisión por medio del presente, a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, pudiendo los aspirantes a indicadas plazas, presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido a que corresponda la vacante, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juzgados que se citan

Villaelles de Valdavia (concurso libre)
Villabasta (concurso libre)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Villanueva de Abajo

Don Primitivo Revilla Garcia, Alcalde constitucional de este Ayuntamiento de Villanueva de Abajo.

Hace saber: Que hallándose vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, se anuncia interinamente la vacante, con el haber anual de 2.000 pesetas, las que cobrará por trimestres vencidos.

El plazo de las solicitudes, será de quince días.

Villanueva de Abajo 9 de Mayo de 1933.—Primitivo Revilla.

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Ayuntamientos que se citan

Osornillo—1932.

Castil de Vela—1932.

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formación del repartimiento establecido por el Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del referido Decreto y 3.º de la Ordenanza, la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días, en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en el término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimiento propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con arreglo a lo prevenido en el art. 91 del repelido Real decreto.

Ayuntamientos que se citan

Torremormojón.

Prádanos de Ojeda.

Formado por los Ayuntamientos y Junta pericial de los términos que a continuación se relacionan, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base para la derrama de las contribuciones respectivas en el próximo ejercicio de 1934, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que a su derecho conduzcan, en el indicado plazo, pasado el cual, ninguna será atendida por justa y legal que sea.

Ayuntamientos que se citan

Olmos de Ojeda.

Cordovilla la Real (urbana).

Poza de la Vega (rústica y urbana).

Renedo de Valdavia (rústica y urbana).

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1933, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaria de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan

Báscones de Ojeda.

Capillas.

Villamoronta.

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

La Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, hace pública la supresión, a partir del día 15 de Junio del año actual, de la Guardería de los pasos a nivel que a continuación se detallan, previniendo al público que a la distancia de 50 metros del paso a nivel, hay unos carteles con la indicación de "CUIDADO CON LOS TRENES, PASO SIN GUARDAR" y además en el mismo cruce hay un poste de precaución.

Como los pasos a nivel indicados no tienen guarda, el público debe extremar el cuidado y precaución al cruzar la línea férrea.

PASOS EN LOS QUE SE SUPRIME LA GUARDERIA

LÍNEA FÉRREA	KILÓMETRO	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	DENOMINACIÓN OFICIAL DEL CAMINO	NOMBRE CON QUE ES CONOCIDO EL PASO
Palencia-Coruña	6/653	Palencia	Grijota	De la Nava.	De la Nava.
	9/105	Idem	Villaumbrales	Villaumbrales a la Nava.	Villaumbrales a la Nava.
	11/866	Idem	Idem	De Salaices a la Vega.	De Salaices a la Vega.
	15/600	Idem	Becerril	Del Tizón.	Del Tizón.
	17/959	Idem	Paredes	Carro a Palencia.	Carro a Palencia.
	22/495	Idem	Idem	De Mazuecos.	De Mazuecos.
	24/235	Idem	Idem	De Picón a Cerrato.	De Picón a Cerrato.
	25/987	Idem	Idem	De Laguneras.	De Laguneras.
	27/139	Idem	Villalumbroso	Villalumbroso a Fuentes de Nava	De Villalumbroso a Fuentes de Nava
	30/503	Idem	Mazuecos	De Mazuecos.	De Mazuecos.
	31/456	Idem	Idem	De Villatoquite a Mazuecos.	De Villatoquite a Mazuecos.
	32/204	Idem	Idem	De Añoza a Mazuecos.	De Añoza a Mazuecos.
	35/713	Idem	Cisneros	De Frechilla.	De Frechilla.
	37/705	Idem	Idem	De Villalón a Cisneros.	De Villalón a Cisneros.
	42/741	Idem	Villada	De Guaza a Villada.	De Guaza a Villada.
	50/198	Idem	Pozuelos del Rey	De San Salvador.	De San Salvador.